



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1520-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 932-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión sobre la solicitud de corrección de la Resolución Rectoral N° 798-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, postulado por la docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo Marisol Nery Ramírez Carrillo; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1. Que, mediante el Proveído N° 824-2018-UNHEVAL/SG, la Oficina de Secretaria General solicita a esta Oficina opinión legal respecto a la solicitud sobre corrección de la Resolución Rectoral N° 798-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, postulado por la docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo Marisol Nury Ramírez Carrillo.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1. Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2. Que, de otro lado, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3. Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, se tiene que mediante Formulario Único de Trámite N° 0427163, de fecha 03 de agosto de 2018, la docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo Marisol Ramírez Carrillo solicita la corrección del artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0798-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, en el extremo de su categoría, debiendo ser DC B1 32 horas, y no DC B2 40 horas como se señaló.

2.4. Que, con Oficio N° 232-2018-DA-EPIA-FCA-UNHEVAL, de fecha 26 de junio de 2018, el Director del Departamento Académico de la mencionada Facultad emite opinión favorable respecto a lo solicitado.

2.5. Que, por Oficio N° 361-2018-UNHEVAL/FCAT-D, de fecha 10 de agosto de 2018, el Decano de la aludida Facultad solicita dar trámite a la solicitud presentada por la docente Marisol Ramírez Carrillo.

2.6. Que, mediante Oficio N° 625-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 22 de agosto de 2018, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos refiere que de existir disponibilidad presupuestal se proceda a modificar la Resolución Rectoral N° 0798-2018-UNHEVAL, en los términos solicitados.

2.7. Que, por Informe N° 2298-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 27 de agosto de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para modificar la Resolución Rectoral N° 0798-2018-UNHEVAL, en lo que respecta a la categoría de la docente Marisol Ramírez Carrillo (DC B1 32 horas).

2.8. Que, en este contexto, habiéndose otorgado la disponibilidad presupuestal para la modificación del artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0798-2018-UNHEVAL conforme requirió la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, deviene en procedente lo solicitado; en consecuencia, corresponde modificar el artículo 1° de la parte resolutive del citado acto administrativo en el extremo de la categoría de la docente mencionada, debiendo ser: DC B1 32 horas.

III. OPINIÓN: 3.1. Que, deviene en PROCEDENTE la solicitud para corregir la Resolución Rectoral N° 798-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, postulado por la docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo MARISOL NURY RAMIREZ CARRILLO mediante Formulario Único de Trámite N° 0427163, de fecha 03 de agosto de 2018; EN CONSECUENCIA, se modifica el artículo 1° de la parte resolutive del citado acto administrativo en el extremo de la categoría de la docente, quedando redactado en los siguientes términos: "SE RESUELVE: 1° APROBAR el CONTRATO directo de los profesionales MARISOL NURY RAMIREZ CARRILLO como docente en la categoría DC B1 32 Horas (...)." 3.2. Que, se DISPONGA que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos procedan conforme a sus facultades y atribuciones conferidas respecto a la modificación descrita en el numeral precedente. 3.3. Que, se REMITA la resolución a expedirse a mérito del presente Informe, al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para los fines correspondientes. 3.4. Que, se REMITA el presente expediente administrativo a la Oficina de Secretaria General, a efectos que proyecte la resolución rectoral correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, atendiendo que la emisión de la Resolución Rectoral N° 798-2018-UNHEVAL siguió este trámite;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9193-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud para corregir la **Resolución Rectoral N° 798-2018-UNHEVAL**, de fecha 13 de junio de 2018, postulado por la docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo MARISOL NURY RAMIREZ CARRILLO, mediante Formulario Único de Trámite N° 0427163, de fecha 03 de agosto de 2018; en consecuencia, **MODIFICAR** el artículo 1º de la parte resolutive del citado acto administrativo en el extremo de la CATEGORÍA DE LA DOCENTE, **debiendo** aprobar su contrato directo en la categoría **DC B1 32 Horas**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos procedan conforme a sus facultades y atribuciones conferidas respecto a la modificación descrita en el numeral precedente.
- 3º **REMITIR** la presente Resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para los fines correspondientes.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCAYT-DIGA-URH
SURPyC-SUEyC-File
Archivo